



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft Presidente Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.09.2023 15:27:43 -05:00

Jesús María, 20 de Septiembre del 2023

RESOLUCION N° D000199-2023-OSCE-PRE

VISTOS:

El Memorando N° D001196-2023-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° D00292-2023-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° D00467-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM y N° 087-2019-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM establece que el Titular de la entidad debe designar al Oficial de Seguridad de la Información;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° D00161-2023-OSCE-PRE de fecha 5 de julio de 2023, se designó al señor Víctor Iván Melgar Dávila como Oficial de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuya finalidad es mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital; asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención al Oficial de Seguridad de la Información que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión, debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, el literal b) del artículo 14 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>


Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2023 15:10:37 -05:00


Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2023 14:57:58 -05:00


Firmado digitalmente por LUCERO GUEVARA Delicia Esmeralda FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2023 12:36:15 -05:00


Firmado digitalmente por SILVA PLASENCIA Joseph Edgard FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2023 12:10:59 -05:00


Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2023 12:10:50 -05:00





las entidades de la Administración Pública, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento señala que para todo efecto la mención al Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros ha emitido la “Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”, con el propósito de orientar a las entidades públicas en la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación;

Que, la citada Guía, señala que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital constituye el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital, transformación digital y gobierno digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD de fecha 6 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, cuyo objetivo es establecer criterios para la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como sus responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el documento de Vistos, solicita la designación del señor Brandon José Luis Morales Fernández como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión técnica y legal favorable, respectivamente, a la designación del señor Brandon José Luis Morales Fernández como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, señala que, el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, titular del Pliego y representante legal del OSCE;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo de designación correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° D00161-2023-OSCE-PRE, mediante la cual se designó al señor Víctor Iván Melgar Dávila como Oficial de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 2.- Designar al señor Brandon José Luis Morales Fernández, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al señor Brandon José Luis Morales Fernández, al señor Víctor Iván Melgar Dávila, a la Secretaría General, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Comunicar la presente designación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.